



C I R C U L A R CSJCUC21-246

Fecha: viernes, 6 de AGOSTO de 2021

Para: SERVIDORES JUDICIALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL DEUDOR HENRY NELSON AGUIRRE RUIZ, IDENTIFICADO CON C.C. NO. 18.522.434, CONOCIDO POR EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CALARCÁ QUINDÍO RADICADO 1976-01858, DEMANDANTE CAJA DE CRÉDITO AGRARIO CONTRA LEONEL CIRO VALENCIA.

PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL DEUDOR ALEJANDRO ROJAS CARDONA, IDENTIFICADO CON C.C. NO. 15.931.770, CONOCIDO POR EL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE INICIADA POR EL SEÑOR FERNANDO ELIECER AMADO RIVERA, IDENTIFICADO CON C.C. 7.364.781, CONOCIDO POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL.

PROCESO DE LA LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA DE LA COOPERATIVA DE SUMINISTROS DE ALIMENTOS DE COLOMBIA - COOSUACOL, IDENTIFICADA CON NIT 800.185.713-9 CONOCIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN ABREVIADA A LA SOCIEDAD METRO INGENIERIA SAS, NIT. 804.013.681, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

De manera atenta remito para su conocimiento y demás fines pertinentes, copia de los siguientes documentos:

Auto de 19 de julio de 2021, proferido por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Pereira, decretó la APERTURA de la Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante del del señor HENRY NELSON AGUIRRE RUIZ identificado con C.C. 18.522.434.



Oficio N° JCLCC 628 de 21 de julio de 2021, proferido por el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Calarcá – Quindío, indica que en los autos del 9 y 15 de julio del año 2021, se solicita informar a los despachos judiciales del país, el inicio del presente trámite, para que si bien lo tienen realicen cualquier manifestación. Para lo cual se les concede el término de tres días contados desde la fecha de recibo, en caso de no mediar comunicación se entenderá que no existe manifestación alguna que impida la reexpedición de tales oficios.

Oficio 98 de 8 de julio de 2021, proferido por el Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Medellín, resolvió DECRETAR la APERTURA DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL de ALEJANDRO ROJAS CARDONA quien se identifica con cédula de ciudadanía Nro. 15.931.770.

Auto de decisión fechada 14 de junio de 2018, suscrita por Liliana Emperatriz del Rocío Riaño Eslava, Juez 3.º Civil del Circuito de Yopal, proferida en el asunto de la referencia, por el cual se admite el proceso regulado en la Ley 1116 de 2006, del señor Fernando Eliecer Amado Rivera, Identificado con C.C. 7.364.781.

Mediante oficio 331- 20214400225922 de 13 de julio de 2021, se informa que Mediante la Resolución No. 2021331004325 del 8 de julio de 2021 expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se ordenó la suspensión del proceso de la liquidación forzosa administrativa de La Cooperativa de Suministros de Alimentos de Colombia - COOSUACOL, identificada con Nit 800.185.713-9, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar.

Auto Radicado 2021-06-002871, decretó la apertura del proceso de reorganización Abreviada a la sociedad METRO INGENIERIA SAS, NIT. 804.013.681, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga (Santander), conocido por la Superintendencia de Sociedades.

Atentamente,

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo: los citados oficios.
JASS/KMV